CONVENIO NÚMERO: 1.250.17.15-7222 FECHA: 05 de junio de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

En el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: KAREN RADA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1130598600, en calidad de ORDENADORA DEL GASTO;LUIS EDUARDO GORDON ATEHORTUA, en calidad de CONTRATISTA; y KAREN YESSENIA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006035468, en calidad de SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato / convenio que se identifica a continuación.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	GLOBOLLANTAS SAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT: 805000253-7
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
FECHA DE SUSCRIPCION	05 de JUNIO de 2025
VALOR:	($40.000.000) CUARENTA MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500003094

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTROSI:	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL: **REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSI:**	4500039768 N/A
GARANTÍAS:	GARANTÍA No. CCS-100041761 del 06/06/2025 de la COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL. AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del valor del contrato. Vigencia desde el 05/06/2025 hasta el 30/04/2026. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato. Vigencia desde el 05/06/2025 hasta el 30/04/2026.
FECHA DE INICIO	11 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

1. Documentos contractuales y de legalización del contrato.
2. Documentos de supervisión, seguimiento y ejecución del servicio prestado a la población beneficiaria.
3. Informes de ejecución técnica, administrativa y financiera presentados durante el desarrollo contractual.
4. Soportes de cumplimiento del modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP) en el programa Centro Vida.
5. Soportes de cumplimiento de la Ley 1276 de 2009 y demás documentos asociados al objeto contractual.
6. Soportes presupuestales y contractuales asociados al proceso.
7. Demás documentos obrantes en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	**N/A**
VALOR ADICIÓN	**N/A**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	**N/A**
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	**N/A**
VALOR TOTAL	($40.000.000) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	**No Aplica**
ACUERDOS	**No Aplica**
CONCILIACIONES	**No Aplica**
TRANSACCIONES	**No Aplica**
SANCIONES	**No Aplica**

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ()
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	86.17%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato / convenio: $40.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor ejecutado:	$34.467.965	
Valor no ejecutado:	$5.532.035	
Porcentaje de Ejecución:	86.17%	
BALANCE FINANCIERO:		
Valor total del Contrato / convenio:	$40.000.000	
Anticipo:	$0	
Amortización anticipo:	$0	
Pago anticipado:	$0	
Pagos parciales 1:	$9.482.523	
Pagos parciales 2:	$3.863.510	
Pagos parciales 3:	$7.333.780	
Pagos parciales 4:	$6.688.991	
Pagos parciales 5:	$7.099.161	
Interés moratorio:	$0	
Total, pagado:	$34.467.965	
Saldo a favor de El Contratista:		$34.467.965
Saldo a favor de El Departamento:		$5.532.035

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	$40.000.000		
Valor anticipo:	$0	0%	
Valor de las entregas	$40.000.000	100%	
Valor facturado:	$34.467.965	86.17%	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	0%	
Valor pagado:	$34.467.965	86.17%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	0%	100%
Valor pendiente de amortizar:	$0	0%	100%
Valor pendiente de ejecución:	$5.532.035	13.83%	
Valor pendiente de entrega:	$5.532.035	13.83%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No Aplica

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No Aplica

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No Aplica

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.
El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó : Andrés Felipe Sandoval- Contratista SDIYPS
revisó: Jacobo Torres – subdirector Técnico jurídico SDIYPS
Karen Yessenia Espinoza – Subsecretaria de programas sociales SDIYPS
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Desarrollo inclusión y participación social

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018
2		17/06/2019
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la liquidación es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Con fundamentos jurídicos:

Constitución Política
Artículo 2 de la ley 1150 de 2007
Ley 687 de 2021
Ley 1276 y 1315 de 2009
Ley 1850 de 2017
Artículos 217 ley 1955 de 2019
Decreto 1082 de 2015
Concepto y circular externa única de Colombia compra eficiente.

En el convenio 1.230-13.04-0365 objeto de liquidación final, no hubo lugar a sanciones, ni intereses moratorios, ni obligaciones adicionales de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el contrato 1.230-13.04-0365 de 2022, el objeto contractual se desarrolló satisfactoriamente y no se encontró ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato. Igualmente, de esta relación negocial no se genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De acuerdo con el Capítulo VI, articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 de la ley 1437 de 2011.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufridos durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.